

AYUNTAMIENTO DE NOGUERAS

BORRADOR DE ACTA

Sesión ordinaria celebrada por Asamblea Vecinal en 2ª convocatoria el día **01 de julio de 2017**. En Nogueras (Teruel), a uno de julio de dos mil diecisiete, siendo las doce horas, se reunieron en su Casa Capitular los Sres. Vecinos presentes, con voz y voto,

xxxxxxxxxxxx presididos por el Sr. Alcalde – Presidente, D. Francisco Royo Soriano, que declaró abierta la sesión, disponiendo que se inicie por la Secretario Acctal., la lectura de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General año 2016.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2016, y considerando que,
Primero.- Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Segundo.- Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.
Tercero.- Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Nogueras del ejercicio 2016.
Segundo.- Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

TERCERO.- Solicitud de subvenciones año 2017.

Se informa que ante la previsión de nuevas convocatorias de subvenciones para la ejecución de inversiones en el municipio, hay que determinar las obras que son consideradas como prioritarias para el municipio. La Asamblea Vecinal, tras una pequeña deliberación, considera como obras prioritarias las siguientes:

- Automatización de bomba de elevación de agua de consumo
- Meter el agua a la fuente y/o lavadero
- Última fase rehabilitación edificio horno

CUARTO.- Gestión del Coto de Caza.

El Sr. Alcalde informa que están en fase de finalización los trámites correspondientes a la constitución del nuevo Coto de Caza y por ello, se debe ir pensando en la manera en la que se va a gestionar dicho Coto, informando que hay varias personas interesadas en el mismo.

xxxxxxx informa que están en trámites para la constitución de una Sociedad de Cazadores Locales y que están interesados en la gestión de dicho Coto, comprometiéndose a abonar por la cesión del mismo, una cantidad de siete mil euros (7.000 €) por la media veda, caza menor y caza mayor (jabalí, corzo (mínimo 3 precintos de machos) y cabrá montés), cada temporada.

Tanto el Sr. Alcalde como la Asamblea Vecinal, por unanimidad, consideran como mejor opción que el Coto, sea gestionado por los cazadores del municipio, debiendo formalizar dicho acuerdo por escrito, en el momento que tanto el Coto de Caza como la Sociedad de Cazadores, estén constituidos.

QUINTO.- Decretos de Alcaldía.

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía, que fueron adoptados en su día, por razones de urgencia:

Decreto de Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2016, por el que se resolvió:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria núm. 2016/MOD/001 del ejercicio 2016, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aumento Transferencia de Crédito: 9200.13100 Laboral eventual	320 €
Disminución Transferencia de Crédito: 9200.22500 Tributos	-320 €

SEGUNDO.- Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

TERCERO.- En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

Decreto de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2017, por el que se resolvió:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2016.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de Gastos.

TERCERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de Ingresos.

CUARTO.- Proceder a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Decreto de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2017, por el que se resolvió:

PRIMERO.- Autorizar a xxxxxxxx la ejecución de las obras de “Colocación de teja nueva en tejado”, en el inmueble de su propiedad, sito en Noguerras (Teruel), bajo las siguientes condiciones:

1.- Tanto si la obra requiere bandas o andamios con márgenes o simples señales de aviso, el peticionario los dispondrá con las debidas condiciones de seguridad.

2.- Los derechos de la obra y materiales, si se depositan en la vía pública, no dificultarán el tránsito y permanecerán en la misma el menor tiempo posible.

3.- Esta concesión de Licencia de Obras, se otorga sin perjuicio de las atribuciones de autoridad superior, no presupone derecho de propiedad y se otorga sin perjuicio de terceros.

4.- Se deberá abonar una tasa por la expedición de dicha licencia, que será calculado según la Ordenanza en vigor (1% del coste del presupuesto).

5.- El incumplimiento de las condiciones que anteceden, así como otras especiales que puedan fijarse, podrá dar lugar a la imposición de multa o paralización de la obra, según acuerde el órgano competente municipal.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la resolución adoptada.

TERCERO.- Dar cuenta al pleno, en la próxima sesión a celebrar, del acuerdo adoptado.

Decreto de Alcaldía de fecha 06 de junio de 2017, por el que se resolvió:

PRIMERO.- Autorizar a xxxxxxxx, la ejecución de las obras de "Arreglo de tejado", en el inmueble de su propiedad, sito en Nogueras (Teruel), xxxxxxxx bajo las siguientes condiciones:

1.- Tanto si la obra requiere bandas o andamios con márgenes o simples señales de aviso, el peticionario los dispondrá con las debidas condiciones de seguridad.

2.- Los derechos de la obra y materiales, si se depositan en la vía pública, no dificultarán el tránsito y permanecerán en la misma el menor tiempo posible.

3.- Esta concesión de Licencia de Obras, se otorga sin perjuicio de las atribuciones de autoridad superior, no presupone derecho de propiedad y se otorga sin perjuicio de terceros.

4.- Se deberá abonar una tasa por la expedición de dicha licencia, que será calculado según la Ordenanza en vigor (1% del coste del presupuesto).

5.- El incumplimiento de las condiciones que anteceden, así como otras especiales que puedan fijarse, podrá dar lugar a la imposición de multa o paralización de la obra, según acuerde el órgano competente municipal.

SEGUNDO.- Notificar al interesado la resolución adoptada.

TERCERO.- Dar cuenta al pleno, en la próxima sesión a celebrar, del acuerdo adoptado.

SEXTO.- Ruegos y preguntas.

- xxxxxxxx, expone su preocupación por la presencia de perros de raza potencialmente peligrosa que andan sueltos y sin bozal por el municipio, representando un peligro para cualquier persona y más para los niños de escasa edad que frecuentan la localidad. El Sr. Alcalde informa que se pondrá en contacto con la Guardia Civil – Seprona para informarse acerca de las posibles soluciones a adoptar.

Y no habiendo más asuntos pendientes, presidencia levantó la sesión a las 13.15 horas, de todo lo cual yo, la Secretario Acctal., doy fe.


VºBº
EL ALCALDE.

LA SECRETARIO ACCTAL.,

*Constan las firmas


Francisco Royo Soriano

Eva Lapuente Sierra